



Corresp. Expte.- D-00047/18.- H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

12487

Artículo-1º.-Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 9535/02, el cual quedará redactado de la siguiente manera:



"Artículo-2º:-Los comercios enunciados en el Artículo anterior deberán cumplir con los Artículos 7.1.2. / 7.1.4. / 7.1.4.1. / 7.1.4.2. / 7.1.4.3. / 7.1.4.4. / 7.1.4.5. / 7.1.4.6. / 7.1.4.7. / 7.1.4.8. y 7.1.4.9., de la Ordenanza Nº 7024, incorporada al Código de Planeamiento Urbano y Edificación.-"

Artículo-2º:-Modifícase el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 9535/02, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo-11º:-No se autorizará la habilitación y/o el traslado de los comercios comprendidos en el Artículo 1º, que operen mercaderías del mismo rubro cuando la distancia entre los mismos sea inferior a 100 metros lineales, admitiéndose una tolerancia de menos un 7%. Las mediciones se realizarán en sentido de las calles y tomadas entre centro y centro de las puertas de acceso al público de cada uno de los establecimientos en cuestión.-"

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES OFICIAL DE SU OMNINA

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Deposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0649

DE FECHA 01 MAR 2018

124871

Registrada bajo el N°

SANDRA F PLACANICA

Jefe Int. Departamento

Disposiciones Generales

Dirección Administrativa

Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIRMADA EN SU ORIGINAL

SANDRA F PLACANICA

Jefe Int. Departamento

Disposiciones Generales

Dirección Administrativa

Secretaría de Gobierno